

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 01 de junio de 2023, fue devuelto este asunto, por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, el cual, por auto de 25 de mayo de 2023, declaró inadmisibile el recurso de apelación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo por Obligación de Hacer No. 2021 00362

Demandante: MARTHA SOFIA VERGARA PORTELA

Demandado: FINANDINA S.A.

Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, ODEBEZCASE, CÚMPLASE Y ACÁTESE lo resuelto por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de 25 de mayo de 2023, por virtud de la cual **Declaró INADMISIBLE el recurso de apelación incoado por la parte demandante.** En ese orden de ideas, ejecutoriado este proveído, secretarialmente dese cumplimiento al acápite resolutivo del auto apelado, que se entiende ejecutoriado y en firme y data del 15 de septiembre de 2022, en el entendido de la devolución de la demanda al polo ejecutante. En consecuencia, procédase al archivo del expediente, dejando las anotaciones a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #24 de 30 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd4ed1fe2e117de2bb079e822323ce39efab97fac8138f1af218f24e7c7270f**
Documento generado en 28/06/2023 06:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>